

Designando fondos para la construcción de una plaza de abastos y servicio de luz eléctrica en Tarata.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto el Congreso ha dado la ley siguiente :

El Congreso de la República Peruana

Ha dado la ley siguiente :

Artículo único.—La partida de mil libras (Lp. 1,000.0.00), consignadas en el Presupuesto General, para el Hospital de Tarata, se destinará a la construcción de la Plaza de Abastos y dotación de luz eléctrica en dicha ciudad en la proporción siguiente: Lp. 300.0.00, para la Plaza de Abastos y Lp. 700.0.00, para luz eléctrica.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para que disponga lo necesario a su cumplimiento.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso, en Lima, a los treinta días del mes de abril de mil novecientos veintiocho.

Roberto E. Leguía, Presidente del Senado.

Jesús M. Salazar, Presidente de la Cámara de Diputados.

César A. Elguera, Senador Secretario.

Edo. Escribens Correa, Diputado Secretario.

Al señor Presidente de la República.

Por tanto: mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los doce días del mes de mayo de mil novecientos veintiocho.

A. B. LEGUIA.

Pedro M. Oliveira.